

BASES DEL CONCURSO

“Sorteo un Notebook Mensual con Tarjeta Hites”

En Santiago, a 30 de Mayo de 2011, Inversiones y Tarjetas S.A, Rut N° 85.325.100-3, representada legalmente por don Ricardo Brender Zwick, cédula de identidad N° 6.557.133-1, y por don Ricardo Levy Cerda, cédula de identidad N° 7.049.532-5, todos ellos domiciliados en calle Moneda 970, 4° piso, Santiago, establece las siguientes bases del Concurso **“Sorteo de un Notebook mensual con Tarjeta Hites”**.

Inversiones y Tarjetas S.A. velará por el cumplimiento de las presentes bases y tomará las decisiones necesarias que digan relación con el concurso, las cuales serán inapelables.

Primero – Antecedentes.

Inversiones y Tarjetas S.A. realizará un sorteo mensual de un Notebook entre todos los clientes que efectúen compras al contado y que soliciten su ingreso al sistema de crédito de la Tarjeta Hites durante el periodo de validez del concurso.

Segundo – Duración.

La fecha de inicio del concurso será desde las 00:00 del día 01 de Junio de 2011 y se extenderá hasta las 23:59 horas del día 30 de Diciembre de 2011, ambas fechas inclusive.

Tercero – Requisitos.

Los requisitos para participar válidamente en el concurso denominado “Sorteo de un Notebook mensual con Tarjeta Hites” son los siguientes:

- Ser persona natural residente o domiciliada en Chile, con exclusión de las personas señaladas en la cláusula séptima.
- Efectuar una compra al contado en cualquiera de las Tiendas Hites del país.
- Al momento de la compra, llenar un cupón solicitando su ingreso al sistema de crédito de la Tarjeta Hites.

Cuarto - Modalidad del Concurso.

Participan todas operaciones de compra al contado y solicitud de ingreso al sistema de crédito de la Tarjeta Hites efectuadas dentro de cada mes calendario, otorgando una opción para el sorteo a efectuarse entre las operaciones realizadas en el mismo mes calendario y no siendo necesario realizar ninguna otra acción adicional para confirmar su deseo de participar.

Quinto – Premios.

Cada uno de los ganadores del sorteo diario recibirán como premio un Notebook a elección del participante, equipo que tendrá las siguientes características:

1. Un valor máximo de \$350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos);
2. Pantalla de 14 pulgadas;
3. Sistema operativo Windows 7;
4. Dos Giga Bytes de memoria RAM;

El premio señalado anteriormente será nominativo y no endosable. Tampoco será canjeable por dinero efectivo u otros bienes.

Si un ganador decide no aceptar el premio, éste se perderá automáticamente y el participante no tendrá derecho a compensación o indemnización de ningún tipo.

Todo cargo, gasto o costo adicional a los expresados en estas bases en que incurra el ganador con motivo de su participación en el sorteo, aceptación, obtención y uso del premio será de su exclusiva responsabilidad y cuenta.

El Ganador libera de toda responsabilidad a Inversiones y Tarjetas S.A. por cualquier impedimento, hecho o accidente que le impida aceptar el premio, o que interrumpa, altere o haga más onerosa su entrega.

Inversiones y Tarjetas S.A. no será responsable por ningún daño, muerte, accidente, lesiones o perjuicios personales, corporales o patrimoniales que pueda sufrir el ganador con motivo u ocasión de haber aceptado el Premio, el cual declara aceptar esta disposición irrevocablemente.

La sola aceptación del premio libera de toda responsabilidad Inversiones y Tarjetas S.A. e implica la aceptación por parte del ganador de los riesgos que el premio pueda involucrar.

Sexto – Entrega de los premios.

El sorteo se realizará el primer día hábil bancario de cada mes a las 13:00 hrs. en las oficinas de Inversiones y Tarjetas S.A., participando en él todas las

operaciones efectuadas en el mes inmediatamente anterior. El sorteo se realizará mediante un sistema computacional aleatorio frente a tres testigos elegidos por la misma Compañía.

Los resultados del sorteo y fecha de entrega del premio serán comunicados a los ganadores, por teléfono (al mismo número indicado en el cupón de solicitud de ingreso al sistema de crédito de la Tarjeta Hites). En esta comunicación telefónica se coordinará la entrega del equipo al ganador en la misma tiendas Hites donde se efectuó la operación por parte del participante.

En caso que no se pueda establecer contacto con alguna de las personas ganadoras, ya sea por encontrarse cortado, ocupado o simplemente no contesten su móvil Claro, se procederá a sortear a otro número y realizándose la misma mecánica para notificarlo. Esta mecánica será repetida tantas veces como sea necesaria hasta encontrar los ganadores de la semana.

El plazo para reclamar el premio por parte del concursante que resulte ganador vence fatalmente el último día hábil bancario del mes en que se efectuó el sorteo. En caso que algún ganador, antes del plazo indicado anteriormente, no hubiere dado aviso de cualquier problema para retirar su premio, lo perderá irrevocablemente, sin derecho a compensación o indemnización alguna de Inversiones y Tarjetas S.A.

Será requisito indispensable para que Inversiones y Tarjetas S.A. haga entrega del premio a cada persona que resulte ganadora del mismo, que ésta acredite por medio de su cédula de identidad, ser la misma persona que efectuó la compra y llenó el cupón de ingreso al sistema de crédito de la Tarjeta Hites, con el fin de participar en el presente concurso.

En caso de no acreditarse lo anterior, Inversiones y Tarjetas S.A. estará facultado para retener la entrega del premio y, en definitiva, declararlo desierto o sin efecto.

Inversiones y Tarjetas S.A. no será responsable por caso fortuito o fuerza mayor como tampoco será responsable de los daños y perjuicios que pudiera sufrir algún ganador y/o acompañante tanto en su persona y/o bienes, con motivo o con ocasión del premio.

La responsabilidad de Inversiones y Tarjetas S.A. finaliza con la puesta a disposición de cada ganador del premio ofrecido.

Todo ganador mantendrá indemne y a salvo al organizador, a sus agencias o afiliadas por cualquier daño, pérdida, accidente acaecido como consecuencia del premio.

Séptimo – Exclusión de participantes.

No podrán participar en el concurso socios, accionistas, los directores, gerentes y trabajadores dependientes de Inversiones y Tarjetas S.A. o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas. Tampoco podrán participar los directores, gerentes y trabajadores dependientes de cualquiera otra empresa relacionada con Inversiones y Tarjetas S.A. y este Concurso.

Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas antes señaladas.

Inversiones y Tarjetas S.A. se reserva el derecho de iniciar acciones civiles o criminales, según corresponda, en contra de quien encontrándose dentro de la prohibición mencionadas en el párrafo anterior intente, directa o indirectamente, cobrar los premios correspondientes al sorteo respectivo.

Octavo – Publicidad del ganador.

Por el sólo hecho de participar en el concurso, las personas que resulten ganadoras del sorteo, autorizan expresa e irrevocablemente a Inversiones y Tarjetas S.A. para tomarles fotografías y/o videos tapes vinculados con su participación; para ser exhibidas en los medios y en la forma que Inversiones y Tarjetas S.A. lo estime conveniente. Cada ganador se obliga y acepta facilitar la difusión pública y uso de imágenes e información de la obtención del premio con que resultó favorecido, en cualquier medio publicitario que Inversiones y Tarjetas S.A. estime pertinente, sin tener derecho a percibir pago alguno por dicho concepto.

Por el sólo hecho de participar, se presumirá que los participantes, aceptan estas bases, no pudiendo aducir desconocimiento de las mismas. Por lo tanto, la aplicación de ellas no dará derecho a reclamo o acción alguna, especialmente en el caso que se niegue el paso o la entrega de cualquier premio, por estimarse que al respecto no se cumplen las reglas establecidas anteriormente o las condiciones expresadas en el presente instrumento.

Noveno –

Inversiones y Tarjetas S.A. se reserva el derecho de iniciar acciones legales que estime procedentes en el caso de detectar alguna irregularidad con relación al desenvolvimiento del concurso regulado por estas bases tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.

Décimo –

Inversiones y Tarjetas S.A. se reserva el derecho de interpretar soberanamente las presentes bases, circunstancia que los concursantes aceptan por el sólo hecho de participar en el respectivo concurso. La participación en este concurso implica el conocimiento y la aceptación de las siguientes Bases y Condiciones. Cualquier violación a éstas o a los procedimientos o sistemas establecidos por el organizador para la participación en este concurso implicará la inmediata exclusión de la competencia y/o la revocación de los premios.

Décimo Primero –

Inversiones y Tarjetas S.A. se reserva el derecho de modificar las presentes Bases, previa protocolización de la respectiva modificación en una Notaría Pública de Santiago.

Décimo Segundo –

El Anexo N°1 debidamente firmado por los comparecientes, forma parte integrante de las presentes Bases, para todos los efectos legales y contractuales que haya lugar. En la interpretación de ellos primará lo estipulado en las Bases.

Décimo Tercero –

La personería de don Ricardo Brender Zwick y don Ricardo Levy Cerda por Inversiones y Tarjetas S.A., consta de la escritura pública de fecha 14 de enero de 2002, otorgada en la notaría de Santiago de don Arturo Carvajal Escobar.

Artículo Final: En el desenvolvimiento y realización de los sorteos, así como la participación de los concursantes, regirán las presentes bases protocolizadas en la Notaría de Santiago de la Señora María Soledad Santos Muñoz, ubicada en calle Agustinas 1161, entrepiso, Santiago Centro.

Ricardo Brender Zwick

Ricardo Levy Cerda
p.p. Inversiones y Tarjetas S.A.

ANEXO N° 1

CARTA DE ACEPTACION DEL PREMIO

Fecha: ___/___/___

Por medio de la presente, yo Sr.(a) _____-
_____, cédula nacional de identidad número
_____, domiciliado en _____
_____Comuna de _____, teléfono
N° _____, declaro que recibo conforme y a mi entera satisfacción el PREMIO
consistente en _____del Concurso
denominado "Sorteo de un Notebook mensual con Tarjeta Hites" y declaro conocer
y aceptar sus Términos y Condiciones liberando de toda responsabilidad a
Inversiones y Tarjetas S.A.

Asimismo, autorizo expresamente a Inversiones y Tarjetas S.A. para utilizar,
gratuitamente, mi nombre, e imagen, así como la de mi grupo familiar, para
promover los resultados del Juego en los medios de comunicación que
Inversiones y Tarjetas S.A. determine.

Declaro además que soy (marcar con una cruz lo que corresponda):

- Mayor de Edad (18 años cumplidos a la fecha de esta carta)
 Menor de Edad (18 años no cumplidos a la fecha de esta carta)

En caso de haber declarado el ganador ser menor de edad, declara aquí el
apoderado:

Por medio de la presente, yo Sr.(a) _____,
cédula nacional de identidad número _____-____, domiciliado en
_____ de la
Comuna de _____ y fono de contacto _____,
declaro que bajo mi responsabilidad, ser apoderado responsable del menor que
suscribe en este documento, recibo el premio antes descrito y declaro para todos
los efectos que haya lugar, conocer y aceptar los términos y condiciones que rigen
al concurso liberando de toda responsabilidad a los organizadores.

Firma del Ganador

Firma del Apoderado

Ricardo Brender Zwick
p.p. Inversiones y Tarjetas S.A.

Ricardo Levy Cerda
p.p. Inversiones y Tarjetas S.A.